HÁGASE POR INSTALAR EL CONGRESO NACIONAL Y LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO

DECRETO No. 1813, Aprobado el 15 de Abril de 1969.

Publicado en La Gaceta No. 91 del 27 de Abril de 1971.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 1813

EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN CÁMARAS UNIDAS,

DECRETA:

{\page}Único:

Háse por instalado el Soberano Congreso Nacional en las Sesiones ordinarias correspondiente a su **VIGÉSIMO PRIMERO PERIODO CONSTITUCIONAL.**

Dado en el salón de Sesiones del Congreso en Cámara Unidas, Managua, Distrito Nacional , quince de abril de mil novecientos setenta y uno.- Cornelio H. Hüeck, Senador Presidente .- Olga N de Saballos, Diputado Secretario.- C. Mendieta R., Senador Secretario.

Por tanto: Publíquese. Managua, Distrito Nacional, quince de abril de mil novecientos setenta y uno .- **A. SOMOZA,** Presidente de la República .- **M Buitrago Aja** , Ministro de la Gobernación .

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

Sabed:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETA:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4976

Unico: Háse por Instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias correspondientes al **VIGÉSIMO-PRIMER PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, quince de abril de mil novecientos setenta y uno.- Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.- Francisco Urbina R., Diputado Secretario .- Adolfo González B., Diputado Secretario.

Por Tanto: publíquese . Casa Presidencial. Managua, D.N., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.- **A. SOMOZA,** Presidente de la República .- Antonio Coronado T., Vice-Ministro de la Gobernación".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes,

Sabed:

LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETA:

Único: Háse por instalada la Cámara del senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al **VIGÉSIMO PRIMERO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.**

Dado en el salón de Sesiones de la Cámara del senado. Managua, Distrito Nacional, quince de abril de mil novecientos setenta y uno .- **Cornelio H. Hüeck,** Presidente.- **Gustavo Raskosky**, Secretario.- **Adán Solórzano C**., Secretario.

Por Tanto: Publíquese Managua, D.N., dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.- **A. SOMOZA** , Presidente de la República .- Antonio Coronado T., Vice- Ministro de la Gobernación".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4976